La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Increméntase los gastos de capital de la Administración Descentralizada establecida en el artículo 1º de la Ley provincial 1061, Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2016, en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 93.765.000,00).

Artículo 2º.- Incrementase los gastos figurativos destinados a la Dirección Provincial de Energía (DPE) establecidos en el artículo 3º de la Ley provincial 1061 en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 93.765.000,00).

Artículo 3º.- Increméntase las fuentes financieras de la Administración Central establecidas en el artículo 6º de la Ley provincial 1061 en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 93.765.000,00).

Artículo 4º.- Facúltase al señor Ministro de Economía a distribuir los créditos que se aprueban en la presente ley a nivel de desagregación de los clasificadores presupuestarios vigentes.

Artículo 5º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo